

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 00612.
Demandante: DOYES LILI PERALES.
Demandado: JOSE JOAQUIN CAMELO.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN** a las costas elaboradas por secretaría.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT